PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las*

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial*

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. ***PARAGRAFO:*** *La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias*."

En la región amazónica existen cerca de 9.5 millones de hectáreas bajo alguna de las categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. En este sentido, la Dirección Territorial Amazonia -DTAM-, dependencia a la cual se adscriben 11 Áreas Protegidas, e igualmente es la responsable de coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de estas Áreas del Sistema de Parques Nacionales, entre ellas la Reserva Nacional Natural Nukak.

Así, la Reserva Nacional Natural Nukak ha previsto en su plan de gestión 2026 continuar con las crecientes labores administrativas, técnicas y operativas propias de sus necesidades y oportunidades de gestión, en la sede administrativa, sede operativa y en sectores rurales de su área de influencia en Guaviare, para el cumplimiento de los compromisos y metas institucionales.

La Reserva Nacional Natural Nukak, en cumplimiento de sus objetos misionales, cuenta dentro de sus inventarios con valiosas herramientas de trabajo, tales como equipos de rio (botes y motores fuera de borda), camioneta y motocicletas, los cuales, permiten la movilidad de nuestro personal por las diferentes áreas de influencia, cuencas fluviales y eje carreteable, plantas eléctricas a gasolina y diésel y motobombas, de tal manera que para el normal funcionamiento y mantenimiento de estos elementos, se requiere del suministro de combustibles y lubricantes que permitan la operatividad en las jornadas de campo, en labores propias de la gestión en Zona de Influencia, en el casco urbano y en zona rural de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Miraflores para apoyar los recorridos terrestres y fluviales que varían entre horas y hasta 6 días en los desplazamientos y jornadas de campo con duración de hasta dos semanas en campo. Lo anterior con el fin de adelantar trabajos con las Comunidades Indígenas y Campesinas que habitan en el área protegida y las zonas de influencia, avanzando en actividades de Uso Ocupación y Tenencia, Educación Ambiental, Reservas de la Sociedad Civil, Estrategias Especiales de Manejo, Ordenamiento Ambiental del Territorio entre otras, para obtener los resultados esperados dentro de los diferentes proyectos como lo son la Restauración, Rehabilitación y Recuperación de ecosistemas, que mejoran de las condiciones ambientales.

En razón de las consideraciones anteriores, se hace necesario referir el inventario de motores fuera de borda y estacionarios de la Reserva Nacional Natural Nukak disponibles en el municipio de Miraflores - Guaviare, los cuales apoyan el ejercicio misional del Área Protegida y de Parques Nacionales en más de 855.000 hectáreas, entre ríos y llanuras, en el área urbana y rural del municipio de Miraflores, jurisdicción de la Reserva Nacional Natural Protegida. Instrumentos que no solo coadyuvan la operatividad y desarrollo de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

recorridos y actividades de planeación, monitoreo y vigilancia, sino que además contribuyen al desarrollo de sus actividades institucionales y misionales:

En razón de las consideraciones anteriores, se hace necesario referir el inventario del PARQUE AUTOMOTOR RNN NUKAK disponible en el municipio de Miraflores - Guaviare;

ITEM	PLACA INVENTARIO	RELACION Y CACTERISTICAS DE MOTORES FUERA DE BORDA Y ESTACIONARIOS
1	21270	MOTOCICLETA PLACA BTU-94, COLOR BLANCO, MOTOR: E371E-006485, CHASIS: 9FK3B211Y82006485
2	475628	MOTO YAMAHA ENDURO MODELO 2008 COLOR BLANCO, BUS 67 MOTOR N E371E006975, CHASIS N. 9FK3B211W82006975
3	38329	MOTOR FUERA DE BORDA 40HP ENDURO PATA CORTA. REF: E40GMHS - 6F6KS-1054035G
4	36117	MOTOR FB YAMAHA ENDURO 9,9 HP" 682KS-1004604Q
5	82071	MOTOSIERRA. Potencia kW 3.9, Potencia CV 5.3, Relación peso potencia kg/kW 1.6

Vale la pena mencionar que el Municipio de Miraflores se encuentra al sur del departamento del Guaviare, el acceso se da vía terrestre desde el municipio de San José del Guaviare hacia Calamar y posteriormente, vía fluvial por el rio Unilla, que se une con el Itilla para formar el rio Vaupés hasta llegar a Miraflores, o también se puede acceder vía aérea desde el aeropuerto en la ruta San José del Guaviare - Miraflores.



Mapa de rutas carreteras, Guaviare. Fuente: Guaviare Turismo (guaviaresanjosedeguaviarevs.blogspot.com)

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Asimismo, la Dirección Territorial Amazonía, por ser parte de la rama ejecutiva se ve en la obligación de acogerse a las políticas dadas por la Presidencia de la República de Colombia en cuanto a Austeridad del Gasto. En consecuencia, la Reserva Nacional Natural Nukak observando el valor del presupuesto asignado para combustibles para la vigencia 2026 y los numerales (I) y (ii) del literal C 1 "*Gastos de Vehículos*" de la DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 de 2022 "*DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE*", evidencia la necesidad de no realizar recorridos amplios y de bastante trayectoria con el fin de economizar la mayor cantidad de combustible y un menor deterioro de los vehículo al momento de su desplazamiento, acogiéndose así a los principios de Eficiencia y Eficacia como principios rectores de la Función Administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de La Reserva Nacional Natural Nukak, se hace indispensable realizar la contratación de suministro de combustibles y lubricantes, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DM09-3202032-1-003 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak en el municipio de Miraflores (Guaviare), en el marco del proyecto de Conservación.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible DIESEL

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Con el objeto de suministrar combustibles y lubricantes bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione la oferta de los bienes a suministrar acorde a las condiciones mínimas exigidas (especificaciones técnicas) de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1
2	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T 20w50	Cuarto	1
3	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1 Mistura para motores refrigerados por agua	Cuarto	1

Las cantidades indicadas corresponden a estimaciones realizadas por la Entidad para efectos de evaluación, las cuales podrán variar durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades del servicio, sin superar el valor total adjudicado.

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
MOTOCICLETA YAMAHA	2008	125	BTU 94
MOTOCICLETA YAMAHA	2015	125	BUS 67
MFB YAMAHA	2010	40HP	N/A
MFB YAMAHA	2003	9,9 HP	N/A
MOTOSIERRA	Potencia kW 3.9, Potencia CV 5.3		N/A

El suministro de combustible estará sujeto a controles de consumo establecidos por la Entidad, mediante registros de tanqueo, identificación del vehículo, kilometraje y autorización previa del supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

i) Lubricantes: El contratista deberá garantizar que los aceites, grasas y lubricantes entregados cuenten con una fecha de vencimiento o vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.
ii) Combustibles: Deberán cumplir con las normas de calidad, octanaje y mezclas de biocombustibles exigidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

iii) Integridad: Todos los productos (especialmente lubricantes y aditivos) deben entregarse en sus envases originales, debidamente sellados y etiquetados de fábrica, prohibiendo el reenvase para garantizar la trazabilidad y procedencia del insumo.

2. PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:

El contratista realizará el suministro de combustible y lubricantes conforme a las necesidades operativas de los desplazamientos o recorridos. El despacho se ejecutará bajo la periodicidad requerida por la entidad, previa autorización del supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad inmediata en las estaciones de servicio o puntos de entrega.

3. TRANSPORTE Y COSTOS ASOCIADOS:

El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, fletes, cargue, descargue y seguros necesarios para la entrega de los productos (combustibles y lubricantes) en los lugares de destino estipulados, sin que esto represente costos adicionales para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4. VALORES UNITARIOS:

Los proponentes deberán cotizar valores unitarios fijos para los lubricantes (por litro, cuarto o galón según se requiera) y valores unitarios por galón para el combustible, discriminando en este último caso los impuestos y sobretasas aplicables según la ubicación geográfica del suministro.

5. REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente interesado deberá disponer de una Estación de Servicio con servicio 24 horas los siete días de la semana para abastecimiento de combustible.

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA – LOCALIZACIÓN: Estación de Servicio en el Casco urbano del municipio de **Miraflores** departamento del **Guaviare.**

La exigencia de contar con estación de servicio en el municipio de Miraflores obedece a las condiciones geográficas y de acceso de la zona, las cuales limitan la disponibilidad de proveedores y hacen necesario garantizar el suministro oportuno para el cumplimiento de las funciones misionales del área protegida.

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. **VARIACION DE PRECIOS.** A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2. **INFRAESTRUCTURA FISICA:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un centro de abastecimiento de combustible (establecimiento de comercio) ubicado en el municipio de Miraflores, departamento del Guaviare, o, en su defecto, que dispone de alianzas, convenios o relaciones contractuales vigentes con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente, operativa y completamente funcional en dicho municipio, que garanticen el suministro oportuno y suficiente de combustible durante la ejecución del contrato.

Esta condición podrá acreditarse mediante:
• Certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de sede propia).
• Copias de contratos, cartas de intención, acuerdos vigentes o certificaciones emitidas por los aliados locales.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.
- El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Oferta Económica, se le rechazará la propuesta.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del

contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.

9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar combustible tipo gasolina corriente a los automotores asignados a la Reserva Nacional Natural Nukak, adscrita a la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para tal fin. El contratista deberá garantizar que cada suministro se realice hasta completar la capacidad total del tanque de combustible de cada vehículo, asegurando el abastecimiento eficiente y conforme con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
2. Disponer de una estación de servicio o establecimiento comercial legalmente constituido cuya actividad económica corresponda al suministro de combustibles, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Miraflores, con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina Ubicada en la Carrera 3 No. 6-31 del barrio La Paz en Miraflores. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
3. Suministrar combustible a los automotores autorizados pertenecientes a la Reserva Nacional Natural Nukak de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el contrato respectivo, con base en la orden de tanqueo expedida por

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia con firma del supervisor del contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar.

4. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustible tipo gasolina corriente o Diésel en la(s) estación de servicio contratada. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia autorizará previamente el tanqueo durante los fines de semana y horario nocturno.
5. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Dicho personal verificará la placa y el kilometraje de cada vehículo de Parques Nacionales Naturales de Colombia previo al abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
7. Asignar el precio por galón de combustible tipo gasolina corriente o Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y extra en el establecimiento contratado; e igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina, caso en el cual, el contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8. Realizar reportes de verificación y control mensualmente al supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato para revisar que se cumpla cada suministro, para lo cual el personal de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento).
9. Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, impreso y en medio magnético, con los datos establecidos en el procedimiento (los listados deben incluir en estricto orden cronológico de abastecimientos: fecha y hora de suministro, placas del vehículo, galones y fracción de galón suministrados, valor total del suministro, kilometraje del vehículo al tanquear).
10. El suministro de combustible se realizará a los automotores antes relacionados, y en todo caso Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
11. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.

2.5.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

2.5.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Miraflores Guaviare.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	726		
PAA	DM09-3202032-1-003		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA - RNN NUKAK		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACIÓN_DE_LA_DIVERSIDAD_BIOLÓGICA_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS_DEL_SINAP_NACIONAL.
PRODUCTO:	SERVICIO_DE_PREVENCIÓN_VIGILANCIA_Y_CONTROL_DE_LAS_ÁREAS_PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P.
VALOR TOTAL:	$6.000.000
OBJETO CONTRACTUAL:	"DM09-3202032-1-003 Suministro de combustibles y lubricantes para la Reserva Nacional Natural Nukak en el municipio de Miraflores (Guaviare), en el marco del proyecto de Conservación".

2.9 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de **La jefe del Área Protegida (RNN Nukak)** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del deber de análisis del sector por parte de las Entidades Estatales, se adelantó el estudio de las condiciones del mercado correspondiente al suministro de combustibles y lubricantes.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el análisis de mercado efectuado por la Entidad, a partir de cotizaciones obtenidas en el municipio de Miraflores (Guaviare), teniendo en cuenta las condiciones geográficas, logísticas y la disponibilidad de proveedores en la zona.

Así mismo, se consideraron las variaciones en los precios del combustible regulados por el Gobierno Nacional, así como los costos asociados al transporte y operación en zona rural dispersa.

Para tal efecto, la Entidad analizó al menos dos (2) cotizaciones del mercado local, comparando precios unitarios de combustibles y lubricantes, así como las condiciones de suministro, tomando como referencia el valor promedio obtenido para la determinación del presupuesto oficial.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor total de la propuesta económica. No obstante, la ejecución del contrato se realizará conforme a los requerimientos de la Entidad, con base en los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta concurrencia del valor total adjudicado, el cual constituye el límite máximo del contrato. En ningún caso se podrán modificar los precios unitarios ofertados ni superar el valor total del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

4.6 FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los Suministros efectivamente realizados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará de manera mensual, de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la factura correspondiente y los soportes que acrediten el suministro efectuado.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: Para efectos del diligenciamiento en la plataforma SECOP II, el proponente deberá registrar el valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso, esto es, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000 M/CTE).

Respetando en todo caso los precios unitarios presentados por el proponente, en atención a la naturaleza del contrato de suministro, relacionados en el Formato No. 08 – Propuesta Económica.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. 08 **FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor unitario	IVA	Valor Total
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1			
2	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T 20w50	Cuarto	1			
3	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1 Mistura para motores refrigerados por agua	Cuarto	1			
					VALOR TOTAL PROPUESTA	

Las cantidades establecidas corresponden a una unidad de referencia para efectos de comparación económica, dado que el contrato se ejecutará conforme a la demanda de la Entidad, con base en los precios unitarios ofertados.

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA)**, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR)** y se hará el suministro en las cantidades que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/cte.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 12: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.
ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 05 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO)**

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato serán distribuidos conforme a su naturaleza, correspondiendo al contratista aquellos relacionados con la correcta ejecución del suministro, y a la Entidad los asociados al pago oportuno y a la definición de necesidades.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Ordenadora del Gasto
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Jefe de Área Protegida
RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK

Proyectó: Martha Isabel Pérez Llanos -Profesional Administrativo de RNN NUKAK

Revisó Financieramente: Andrés Grimaldo– Contratista Analista Financiero DTAM

Revisó jurídicamente: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas Navarro - Abogado DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co